



# CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO

**Agosto – 2019**



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |

| [info@nasertic.es](mailto:info@nasertic.es)

| Tel: 848 420 500

| [www.nasertic.es](http://www.nasertic.es)

| Fax: 848 426 751

## INDICE

|      |                                                               |    |
|------|---------------------------------------------------------------|----|
| I.   | ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO .....                             | 4  |
| 1.   | OBJETO DEL ACUERDO MARCO .....                                | 4  |
| 2.   | PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....              | 5  |
| 3.   | ALCANCE DEL ACUERDO MARCO .....                               | 5  |
| 4.   | SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES .....                            | 5  |
| 5.   | LOTES .....                                                   | 5  |
| 6.   | VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO .....                        | 6  |
| 7.   | PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS .....                    | 8  |
| 8.   | PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO .....                     | 8  |
| 9.   | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO .....                       | 8  |
| II.  | ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                          | 9  |
| 10.  | PROCEDIMIENTO .....                                           | 9  |
| 11.  | RÉGIMEN JURIDICO .....                                        | 9  |
| 12.  | EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN .....          | 10 |
| 13.  | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. .... | 10 |
| 14.  | MESA DE CONTRATACIÓN .....                                    | 12 |
| 15.  | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ....                           | 12 |
| 16.  | CONTENIDO DE LOS SOBRES .....                                 | 16 |
| 17.  | CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS .....      | 18 |
| 18.  | APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ....   | 25 |
| 19.  | PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA .....           | 27 |
| 20.  | SELECCIÓN DE PROVEEDORES .....                                | 29 |
| 21.  | FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO .....                               | 29 |
| 22.  | MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                          | 29 |
| 23.  | CESIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                                | 30 |
| III. | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS .....                        | 30 |
| 24.  | EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO .....                                | 30 |
| 25.  | SUBCONTRATACIÓN .....                                         | 31 |
| 26.  | RIESGO Y VENTURA .....                                        | 32 |
| 27.  | DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....                   | 32 |

|                 |                                                                                 |    |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| 28.             | REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO ..... | 34 |
| 29.             | ABONO DE LOS TRABAJOS. ....                                                     | 35 |
| 30.             | RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES .....                                  | 35 |
| IV.             | EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....                                                     | 40 |
| 31.             | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                   | 40 |
| 32.             | RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....                          | 40 |
| 33.             | SUMISIÓN A FUERO.....                                                           | 40 |
| V.              | CONFIDENCIALIDAD .....                                                          | 40 |
| 34.             | TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES .....                               | 40 |
| 35.             | CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....                                    | 41 |
| Anexo I .....   |                                                                                 | 42 |
| Anexo II.....   |                                                                                 | 43 |
| Anexo III.....  |                                                                                 | 44 |
| Anexo IV .....  |                                                                                 | 45 |
| Anexo V .....   |                                                                                 | 46 |
| Anexo VI .....  |                                                                                 | 47 |
| Anexo VII ..... |                                                                                 | 48 |
| Anexo VIII..... |                                                                                 | 47 |
| Anexo IX .....  |                                                                                 | 48 |

*ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO*

## **I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO**

### **1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El objetivo de este Acuerdo Marco es agilizar en lo posible los trámites a que la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, obliga a NASERTIC, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de ejecución de los trabajos objeto de este pliego la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo, se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los contratistas.

Con esta contratación no se adquiere por parte de NASERTIC un compromiso de gasto con los licitadores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de suministro, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que NASERTIC le demande la ejecución de los trabajos objeto de este Acuerdo.

El tipo de suministros a realizar serán los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado a tal efecto, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte de NASERTIC el total de los mismos. NASERTIC no se hace responsable de que el importe de los suministros solicitados no se ajuste a las expectativas previstas.

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario para el que se seleccionarán los proveedores que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

Nomenclatura CPV: **33696500** (Reactivos de Laboratorio) / **33141625-7** (Kits para diagnóstico).

## **2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

## **3. ALCANCE DEL ACUERDO MARCO**

Este Acuerdo Marco pretende establecer un procedimiento ágil y sencillo para el suministro de diferentes productos de laboratorio que NASERTIC precisa adquirir de forma continuada en el tiempo, que se detalla tanto en los apartados siguientes como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, el órgano de contratación no está obligado a contratar todos los suministros que están cubiertos por este Acuerdo Marco, según lo indica el artículo 83.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **4. SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES**

El objetivo del Pliego de Condiciones Regulatoras es seleccionar a un proveedor por cada lote, sin que la adjudicación de uno de ellos sea excluyente del resto. Asimismo, se fijan las condiciones con arreglo a las cuales NASERTIC encargará la ejecución del suministro de los materiales objeto de la contratación.

## **5. LOTES**

La presente licitación está dividida en los siguientes lotes, pudiendo presentarse cada licitador a uno o varios de ellos, no siendo excluyentes entre sí:

- **LOTE 1:** Reactivos fungibles utilizados para técnicas analíticas de biología molecular
- **LOTE 2:** Reactivos químicos generales, disolventes, sales, ácidos y bases
- **LOTE 3:** Reactivos químicos preparados
- **LOTE 4:** Reactivos específicos de Sigma Aldrich
- **LOTE 5:** Papeles de filtro, materiales celulósicos y otros elementos filtrantes

- **LOTE 6:** Consumibles para carga de muestras en cromatógrafos
- **LOTE 7:** Kit multipatrón de pesticidas
- **LOTE 8:** Patrones de medicamentos, sustancias de abuso y micotoxinas
- **LOTE 9:** Suministro de Gases

Los suministros deberán ajustarse a los requerimientos técnicos señalados para cada uno de los lotes.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

### **• Importe máximo de licitación.**

El importe máximo de licitación para cada uno de los lotes y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido), es el siguiente:

- **LOTE 1:** Reactivos fungibles utilizados para técnicas analíticas de biología molecular  
Importe: **6.500€** (seis mil quinientos euros) anuales
- **LOTE 2:** Reactivos químicos generales, disolventes, sales, ácidos y bases  
Importe: **9.500€** (nueve mil quinientos euros) anuales
- **LOTE 3:** Reactivos químicos preparados  
Importe: **2.500€** (dos mil quinientos euros) anuales
- **LOTE 4:** Reactivos específicos de Sigma Aldrich  
Importe: **4.100€** (cuatro mil cien euros) anuales

- LOTE 5: Papeles de filtro, materiales celulósicos y otros elementos filtrantes  
Importe: **2.900€** (dos mil novecientos euros) anuales
- LOTE 6: Consumibles para carga de muestras en cromatógrafos  
Importe: **3.400€** (tres mil cuatrocientos euros) anuales
- LOTE 7: Kit multipatrón de pesticidas  
Importe: **6.650€** (seis mil seiscientos cincuenta euros) anuales
- LOTE 8: Patrones de medicamentos, sustancias de abuso y micotoxinas  
Importe: **15.600€** (quinientos mil seiscientos euros) anuales
- LOTE 9: Suministro de Gases  
Importe: **4.930€** (cuatro mil novecientos treinta euros) anuales

Las previsiones de los suministros para los años de vigencia del Acuerdo Marco son meramente estimativas y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de NASERTIC.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

Las cantidades estimadas de consumo para un año son las previstas en el condicionado técnico.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas. Asimismo, el precio unitario de los productos no podrán superar el señalado en el Anexo VIII, por lo que los precios unitarios que superen dicho precario serán desechadas.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios

## 7. PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta del licitador, salvo que el proveedor aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

## 8. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será de **un año** a contar desde la fecha de la firma del contrato. Por mutuo acuerdo de las partes podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución por anualidades completas y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años. En caso en el que una de las partes no desee prorrogar el Acuerdo Marco, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de tres meses.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo previsto para la ejecución y entrega de los suministros componentes de cada uno de los lotes objeto de este Acuerdo Marco es de **15 días naturales** a contar desde el envío del pedido, excepto para el suministro relativo al lote 9º "*Suministro de Gases*" que deberá entregarse en un plazo máximo de **48 horas** a contar desde el envío del pedido para todos los gases previstos, salvo para el Argón Líquido, cuyo plazo de entrega será máximo **96 horas** desde el envío del correspondiente pedido.

Si la ejecución del suministro no se encuentra terminada en el plazo indicado, o en su caso, en el propuesto por la empresa seleccionada, se impondrá el régimen sancionador previsto en la cláusula 30º del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Será requisito obligatorio que para aquellos suministros que se requieran **de forma urgente**, debido a la criticidad de los servicios prestados por el laboratorio de Nasertic, si se necesita disponer de algún producto de forma inesperada y con carácter urgente, el **plazo de entrega será de máximo 24 horas** desde la recepción del pedido, valorándose la reducción de este plazo en los criterios de adjudicación.

En caso de incumplimiento de este acuerdo de nivel de servicio, la penalización a añadir al régimen sancionador mencionado, será de 200€ por hora de retraso.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

### **10. PROCEDIMIENTO**

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **11. RÉGIMEN JURIDICO**

El régimen jurídico del Acuerdo Marco, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecu-

ción de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

## **12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN**

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

## **13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **Solvencia Económica y financiera**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Una declaración con un patrimonio neto, al menos, en el año 2018 (\*) positivo  
*(\*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

2. **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) que sea como mínimo el importe estimado anual para el lote o conjunto de lotes a los que se licite.
3. Una declaración jurada, según modelo incluido como *Anexo III – Declaración de cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales* en este pliego.

### **Solvencia técnica**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la siguiente solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución del mismo:

- Haber realizado ventas de productos análogos por un importe equivalente al 30% del precio de cada lote al que presente oferta.

Dicha solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.
- Descripción del almacén y capacidad de los mismos así como medios de transporte que se van a utilizar.

### **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcon-

tratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

#### **14. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Jesús Lacalle Valencia, Jefe del Área de Laboratorio
  - Suplente: D. Mikel Naya Errea, Coordinador de Físico-Químico
- D<sup>a</sup>. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
  - Suplente: D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad.

#### **15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email [licitacion@nasertic.es](mailto:licitacion@nasertic.es) por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), y las muestras, en su caso, a la dirección que posteriormente se indica. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio de licitación, debiendo ser, como mínimo, treinta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, debido a la presentación por medios no electrónicos de las muestras requeridas, en base a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En relación a la presentación de la oferta telemáticamente mediante el PLENA, en el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal

funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En relación a la presentación de las muestras en los lotes que así se requiera, deberán presentarse las mismas en la forma indicada en el siguiente apartado.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde la publicación del anuncio, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para

adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

### **Presentación de Muestras:**

En relación a la presentación de las muestras en los lotes que así se requiera, deberán presentarse de la siguiente forma:

- **Plazo** de presentación de muestras: Antes de finalizar la presentación de ofertas.
- **Lugar** de presentación de muestras: en el Laboratorio de NASERTIC sito en Avda. Serapio Huici, s/n (Villava – Navarra).
- **Cantidad** de muestras: Deberán presentarse muestras en cantidad suficiente para poder hacer una correcta valoración técnica del producto ofertado.
- **Identificación** de muestras: Se entregarán en una caja/paquete donde conste: “Muestras para el Suministro de productos para el Laboratorio de NASERTIC”, con el siguiente contenido: \*Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas, (según Anexo IV de este condicionado). Confirmadas por el técnico la recepción de las muestras aportadas, se entregará una copia firmada de dicho Anexo.

Cuando existan defectos o carencias en la presentación de muestras y no resulte posible la valoración de los productos ofertados por parte de NASERTIC, quedarán **excluidos** de la licitación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa al Acuerdo Marco que va a regir la contratación del suministro de productos de laboratorio.
- **Sobre B.- PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa al Acuerdo Marco que va a regir la contratación del suministro de productos de laboratorio.
- **Sobre C.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al Acuerdo Marco que va a regir la contratación del suministro de productos de laboratorio.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

## **16.CONTENIDO DE LOS SOBRES**

### **CONTENIDO SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá contener:

- 1) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según modelo incluido como *Anexo I – Formulario DEUC (en archivo aparte)* a este pliego.
- 2) Documentación** de acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional** en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Condicionado Regulatorio.
- 3) Relación de lotes** a los que se va a presentar oferta, mediante la presentación del Anexo II.
- 4) Presentación de Muestras:** en aquellos lotes que así se requiere, deberán presentarse el Anexo IV “Muestras para el suministro de productos”.

### **CONTENIDO SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**

En este sobre se adjuntará toda la documentación relativa a los criterios cualitativos que aporte el licitador a efectos de puntuación de los criterios recogidos en la cláusula 17ª del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

La documentación que deberá presentarse en la presente cláusula es la relativa a los **Criterios Sociales** junto con el Anexo VI, y se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre C, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

## **CONTENIDO SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

- 1. Oferta Económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IX - Oferta económica**. Así mismo, deberá adjuntarse el **Anexo VIII- Preciario**, debiendo rellenar los campos previstos como marca / referencia / nueva presentación (en su caso)/ Precio lista/ % descuento/ precio final, siempre teniendo en cuenta que el precio final de cada lote no podrá superar el importe máximo de licitación previsto para ese lote.

Se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- 2. Plazo de Entrega**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo V, y se calculará de acuerdo a la mejora sobre el plazo máximo de ejecución total previsto en este condicionado.
- 3. Entrega de Documentación**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo VII, en el que se especifica la entrega de la documentación en ejecución del suministro; como son las entregas de los albaranes por cada pedido, las entregas de las fichas de seguridad, así como la entrega de los certificados de análisis.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición en el mismo sobre. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

## **17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS**

La selección de las empresas proveedoras para el Acuerdo Marco, se realizará a favor de las ofertas que presenten mejor relación calidad y coste-eficacia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación, **por cada uno de los lotes:**

### **A. CRITERIOS CUALITATIVOS (10 PUNTOS)**

- **Criterios Sociales (10 puntos)**
  - Envases reciclables (2,5 puntos)
  - Criterios Éticos y de Responsabilidad Social (2,5 puntos)
  - Criterio Medio ambiental (5 puntos)

#### **A.1. CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES**

##### **A.1.1. Cartón envases (2,5 puntos)**

Para la puntuación de los criterios medioambientales se tendrá en cuenta el compromiso de la empresa licitadora de que el cartón de los envases reúna alternativamente, una de estas condiciones:

- **100% reciclado.** Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible)

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Se dará la máxima puntuación a aquella empresa que cuente con una de las condiciones medioambientales señaladas y 0 puntos a quien no presente ningún compromiso medioambiental.

#### **A.1.2. Criterios éticos y de responsabilidad social aplicada en la contratación de la empresa licitadora (2,5 puntos)**

Se otorgarán 2,5 puntos a la empresa licitadora, que a fecha de entrega de la oferta, tenga debidamente implantado dentro de su empresa la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), debiendo remitir para ello el certificado acreditativo correspondiente.

En caso de omisión de aportación del certificado acreditativo, se otorgará 0 puntos.

#### **A.1.3. Criterio Medioambiental. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos (Hasta 5 puntos)**

Se valorará con hasta 5 puntos la empresa que destine mayor número de vehículos eléctricos o híbridos en la ejecución del presente contrato, cero puntos al que no presente ningún vehículo de dichas características, y al resto de ofertas de una forma proporcional.

Para la valoración de este apartado las empresas presentarán una relación de los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato, donde indicarán; marca, modelo y matrícula. La falta de aportación de la relación de los vehículos supondrá la falta de valoración de dicho extremo.

## **B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (90 PUNTOS)**

- Oferta económica
  - Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (30 puntos)
  - Lote 5 y 6 (50 puntos)
  - Lote 9 (90 puntos)
- Plazo de entrega
  - Lotes del 1 al 8 (10 puntos)
- Urgencia
  - Lotes del 1 al 8 (5 puntos)
- Entrega de número de albaranes por cada pedido
  - Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (5 puntos)
  - Lote 5 y 6 (25 puntos)
- Entrega de fichas de seguridad
  - Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (15 puntos)
- Entrega certificados de análisis
  - Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (25 puntos)

### **B.1. Oferta Económica**

- **Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (Hasta 30 puntos)**
- **Lote 5 y 6 (Hasta 50 puntos)**
- **Lote 9 (Hasta 90 puntos)**

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta el precio total ofertado por el licitador en su oferta por cada uno de los lotes a los que se presenta, mediante la presentación del *Anexo IX Oferta económica*.

Para la puntuación de las ofertas económicas se procederá, por cada uno de los lotes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS } i: P_{\max} \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

**Pmax:** Puntuación máxima, que dependerá de cada lote (30, 50 o 90 puntos).

**Baja de la empresa:** La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

**Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

Para el cálculo de las bajas de las ofertas, se tendrá por referencia la suma de los precios unitarios ofertados para cada uno de los lotes, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 6ª.

## **B.2. Plazo entrega (Hasta 10 puntos)**

### **- Lotes del 1 al 6**

Se puntuará la reducción del plazo de entrega del suministro respecto al plazo máximo de entrega determinado en la presente (15 días naturales), de acuerdo a la siguiente escala:

- Entrega de suministro entre 24 y 48 horas: 10 puntos
- Entrega del suministro entre 49 horas y una semana: 5 puntos
- Entre una semana y 12 días: 1 punto
- Entre 13 días y 15 días: 0 puntos

En caso de no ofertar plazo de reducción se puntuará con 0 puntos.

### **- Lote 7**

Se puntuará la reducción del plazo de entrega del suministro respecto al plazo máximo de entrega determinado en la presente (28 días naturales), de acuerdo a la siguiente escala:

- Entrega de suministro antes de 5 días: 10 puntos
- Entrega del suministro entre 6 y 15 días: 5 puntos
- Entre 16 y 21 días: 1 punto
- Entre 22 días y 28 días: 0 puntos

En caso de no ofertar plazo de reducción se puntuará con 0 puntos.

### **- Lote 8**

Se puntuará la reducción del plazo de entrega del suministro respecto al plazo máximo de entrega determinado en la presente (28 días naturales), de acuerdo a la siguiente escala:

- Entrega de suministro antes de 5 días: 10 puntos
- Entrega del suministro entre 6 y 15 días: 5 puntos
- Entre 16 y 21 días: 1 punto
- Entre 22 días y 28 días: 0 puntos

En caso de no ofertar plazo de reducción se puntuará con 0 puntos.

De dicha valoración quedan excluidas las sustancias controladas objeto de importación por necesitar unos certificados cuya emisión queda fuera del ámbito de actuación de las empresas ofertantes.

### **B.3. Plazo de entrega considerado URGENTE (Hasta 5 puntos)**

#### **- Lotes del 1 al 8**

La inclusión del presente criterio es por si en algún momento se dispone de algún producto de forma urgente e inesperada. Este aspecto se debe a la criticidad de los servicios realizados por el laboratorio de NASERTIC para los cuales son precisos los suministros objeto de la presente licitación.

- Entrega de suministro entre 2 y 4 horas: 5 puntos
- Entrega del suministro entre 4 horas y 8: 3 puntos
- Entrega del suministro en 24 horas: 1

### **B.4. Número de Albaranes entregados por Pedido**

#### **- Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (Hasta 5 puntos)**

#### **- Lote 5 y 6 (Hasta 25 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta organizativa con el fin de facilitar la gestión en la recepción de los pedidos.

En este apartado, se valorará el número de albaranes que las empresas licitadoras vayan a entregar, de la siguiente forma:

- El compromiso de entrega de 1 solo albarán por cada pedido, se valorará con el 100% de la puntuación.
- El compromiso de entrega de 2 albaranes por cada pedido, se valorará con el 75% de la puntuación.
- El compromiso de 3 albaranes por cada pedido, se valorará con el 50% de la puntuación.
- El compromiso de 4 albaranes por cada pedido, se valorará con el 25% de la puntuación.
- El compromiso de entrega de más de 4 albaranes será valorado con 0 puntos.

La falta de aportación de información del presente apartado se puntuará con 0 puntos.

La oferta presentada por el licitador a este respecto, se considerará parte contractual, y su incumplimiento conllevará las penalidades correspondientes.

La oferta del presente extremo deberá llevarse a cabo mediante la presentación del Anexo VII "Criterio de entrega de documentación".

#### **B.5. Entrega de Fichas de Seguridad**

##### **- Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (Hasta 15 puntos)**

Debido a las obligaciones derivadas del plan de prevención para NASERTIC, las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta organizativa respecto a la entrega de fichas de seguridad.

En este apartado, se valorará el suministro de las fichas de seguridad de los productos que van a ser objeto de suministro, en el plazo de un mes desde la firma del contrato derivado de este Acuerdo Marco.

Asimismo, se valorará el formato en que dichas fichas sean aportadas, tal y como a continuación se indica:

- La entrega de la ficha de seguridad en formato pdf, y nominando la ficha al igual que lo hace el laboratorio (con el código interno del laboratorio), se valorará con 15 puntos. Ejemplo:

Codigo de producto Nombre del fichero

RC425 RC425.pdf

PC326 PC326.pdf

- La entrega de la ficha de seguridad en formato pdf, con otro nombramiento distinto al recién citado, se valorará con 10 puntos.
- La entrega la ficha de seguridad, mediante un documento con relación entre el código asignado por NASERTIC al producto, y un enlace web para la descarga de la ficha, será valorado con 7 puntos.
- La entrega de la ficha de seguridad en papel se valorará con 4 puntos.

La falta de entrega de la ficha de seguridad, o la entrega en un formato distinto a los indicados, será valorado con 0 puntos.

La oferta presentada por el licitador a este respecto, se considerará parte contractual, y su incumplimiento conllevará las penalidades correspondientes.

La oferta del presente extremo deberá llevarse a cabo mediante la presentación del Anexo VII "Criterio de entrega de documentación".

#### **B.6. Entrega de Certificados de Análisis**

##### **- Lote 1, 2, 3, 4, 7, 8 (Hasta 25 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta organizativa respecto a la entrega de los certificados de análisis de los productos suministrados, así como el formato de entrega de los mismos. Se valorará la entrega tal y como a continuación se indica:

- La entrega de los certificados de análisis en formato pdf, y nominando la ficha al igual que lo hace el laboratorio (con el código interno del laboratorio y el lote de fabricación del producto), se valorará con 25 puntos. Ejemplo:

Codigo de producto Nombre del fichero

RC425 RC425\_L34567Y.pdf

PC326 PC326\_154367.pdf

- La entrega de los certificados de análisis en formato pdf, con otro nombramiento distinto al recién citado, se valorará con 16 puntos.
- La entrega de los certificados de análisis, mediante un documento con relación entre el código asignado por NASERTIC al producto, y un enlace web para la descarga de la ficha, será valorado con 8 puntos.
- La entrega de la ficha de seguridad en papel se valorará con 4 puntos.

La falta de entrega de la ficha de seguridad, o la entrega en un formato distinto a los indicados, será valorado con 0 puntos

La oferta presentada por el licitador a este respecto, se considerará parte contractual, y su incumplimiento conllevará las penalidades correspondientes.

En todo caso, junto con el certificado de análisis se indicará el número de pedido.

La oferta del presente extremo deberá llevarse a cabo mediante la presentación del Anexo VII "Criterio de entrega de documentación".

## **18. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores.** En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

**2.- Apertura y valoración del Sobre B.** La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres B “Propuesta de criterios cualitativos” de los licitadores admitidos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este pliego, excepto los relativos a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

**3.- Apertura y lectura del Sobre C.** Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

**4.- Oferta anormalmente baja.** Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

**5.- Desempate en la puntuación.** Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y la puntuación que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

## **19. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*

4. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

## **20. SELECCIÓN DE PROVEEDORES**

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

## **21. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO**

El Acuerdo se formalizará en el plazo de 15 días naturales a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del acuerdo marco, por acuerdo mutuo, o porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, NASERTIC podrá seleccionar al licitador siguiente a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

## **22. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación podrá modificarlo cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente. Entre otros, podrá modificarse:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora en algún material que está suministrando, sin modificación al alza en el precio y sea aceptada por NASERTIC
- Cuando algún producto sea descatalogado por el fabricante en los modelos indicados como referencia, el proveedor presentará modelos alternativos como sustitutos de los descatalogados, debiendo ser aceptados por NASERTIC.
- Cuando el proveedor oferte la incorporación de un nuevo modelo similar que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- En caso de suministro de algún producto no previsto en el precario anexo, se negociará el precio con el licitador, aplicando en su caso el descuento o rappel ofertado.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50% del valor estimado del Acuerdo Marco, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

### **23.CESIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo Marco podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de NASERTIC, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contratista deberá acreditar la cesión ante NASERTIC mediante el documento público de formalización de la cesión así como que el cesionario dispone, al menos, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

## **III. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

### **24. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

Las cantidades que se señalan en el Pliego Técnico son estimativas del consumo de los doce meses del año sin que NASERTIC esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente Acuerdo Marco.

Los proveedores seleccionados deberán suministrar los productos con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual. De esta forma, los productos serán suministrados a demanda según las necesidades del laboratorio, o de forma programada para los casos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los precios unitarios ofertados por cada empresa para este Acuerdo Marco se mantendrán constantes durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

## **5) Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Se fija un plazo de garantía de tres meses contados a partir de la fecha de recepción o de conformidad de cada una de las entregas. En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el art. 223 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

## **25. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspon-

diente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **26. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1.- El contratista tendrá derecho a:**

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

**2.- Los abonos al adjudicatario se efectuarán mediante transferencia bancaria** a la entidad financiera que señale.

### **3.- Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

## **28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **Condiciones generales:**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **Condiciones especiales de ejecución:**

- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del contrato NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, su-

pondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 30 del presente documento.

## **29. ABONO DE LOS TRABAJOS.**

### **Condiciones de abono de los trabajos.**

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por NASERTIC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La factura o documento equivalente deberá obrar en poder de NASERTIC en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción del suministro. En caso de demora en el envío de la factura, serán de aplicación los criterios para los Acuerdos de Nivel y Calidad de Servicio estipulados en el apartado 22 de este pliego.

## **30. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

### **1.- Valoración de incumplimientos**

Sin perjuicio de los incumplimientos que se detallan en apartados posteriores, se desarrolla la siguiente sistemática para la valoración de los incumplimientos:

| DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO                                          | PUNTOS ACUMULADOS |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| El productos suministrado no cumple con las especificaciones requeridas | 10                |
| Incumplimiento plazo entrega URGENTE                                    | 15                |
|                                                                         |                   |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento del plazo de entrega       | <p>2 puntos hasta una semana de retraso<br/> 4 puntos hasta dos semanas de retraso<br/> 8 puntos hasta tres semanas de retraso<br/> 16 puntos hasta cuatro semanas de retraso<br/> 32 puntos hasta cinco semanas de retraso</p> <p>En función de la presente escala se calculará la puntuación para la acumulación de las penalidades de forma proporcional dentro del tramo que resulte.</p> |
| Numero de albaranes entregados por pedido | <p>1 punto si el número de albaranes supera en 3 al comprometido<br/> 2 punto si el número de albaranes supera en 5 al comprometido<br/> 4 punto si el número de albaranes supera en 8 al comprometido</p>                                                                                                                                                                                    |
| Entrega de fichas de seguridad            | 2 puntos cada ficha de seguridad no entregada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Entrega de certificados de análisis       | 1 punto cada certificado no entregado al laboratorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

De esta forma, la acumulación de 10 puntos será constitutiva de una falta leve, 15 una falta grave, y 30 muy grave.

## 2.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, y en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

## 3.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales, y sin perjuicio de las faltas predefinidas en el presente pliego, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al

conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La acumulación de 10 puntos en virtud de la tabla adjunta en el apartado "Valoración de Incumplimientos".
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso de envío de las facturas en las condiciones dispuestas en la cláusula 29 del presente Pliego.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

**Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El incumplimiento del plazo de entrega en caso de urgencia
- La acumulación de 15 puntos en virtud de la tabla adjunta en el apartado "Valoración de Incumplimientos".

- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

**Falta muy grave:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación de 30 puntos en virtud de la tabla adjunta en el apartado "Valoración de Incumplimientos".
- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

#### **4.- Cuantía de las penalidades.**

- **Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato derivado/pedido que se haya incumplido.

Las cuantías económicas de aplicación en caso de pedidos incompletos o elementos dañados/defectuosos aplicarán solamente a la porción demorada del contrato derivado.

- **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato derivado/pedido.

- **Faltas muy graves:** La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato derivado/pedido, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del acuerdo. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

**No podrán alegarse como causas de fuerza mayor** o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

## **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

### **32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **33. SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

## **V. CONFIDENCIALIDAD**

### **34. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, salvo aquellos extremos que consideren confidenciales, los cuales deberán señalarlos expresamente.

### **35.CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [protecciondatos@nasertic.es](mailto:protecciondatos@nasertic.es). De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## Anexo I

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

**Anexo II**  
**RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

DECLARA que presenta oferta a los siguientes LOTES:

| <b>LOTES</b> | <b>DENOMINACIÓN LOTE</b>                                                      | <b>Presenta oferta SI/NO</b> |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1            | Reactivos fungibles utilizados para técnicas analíticas de biología molecular |                              |
| 2            | Reactivos químicos generales, disolventes, sales, ácidos y bases              |                              |
| 3            | Reactivos químicos preparados                                                 |                              |
| 4            | Reactivos específicos de Sigma Aldrich                                        |                              |
| 5            | Papeles de filtro, materiales celulósicos y otros elementos filtrantes        |                              |
| 6            | Consumibles para carga de muestras en cromatógrafos                           |                              |
| 7            | Kit multipatrón de pesticidas                                                 |                              |
| 8            | Patrones de medicamentos, sustancias de abuso y micotoxinas                   |                              |
| 9            | Suministro de Gases                                                           |                              |

**Anexo III**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE  
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

#### Anexo IV

#### MUESTRAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I....., en representación de (según proceda) ..... con domicilio en .....NIF....., en-terado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en el Acuerdo Marco para de suministro de productos de laboratorio,

#### DECLARA:

- Que la relación de las muestras aportadas para el procedimiento de licitación del suministro de productos para el Laboratorio de NASERTIC es:

| DENOMINACIÓN | UNIDADES ENTREGADAS |
|--------------|---------------------|
|              |                     |
|              |                     |
|              |                     |
|              |                     |

Fecha de entrega:

Firma Empresa licitadora:

Firma Conforme NASERTIC:

## Anexo V

### MODELO DE PLAZO DE ENTREGA (LOTE Nº XXX)

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al Acuerdo Marco de suministro de productos de laboratorio, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indica:

|                                         |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|
| Entrega de Suministro Ordinario         | _____ horas / días |
| Entrega de Suministro en casos urgentes | _____ horas        |

(Lugar, Fecha y Firma)

#### RECUPERACIÓN

**Anexo VI**  
**CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL**

D/Dña .....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de productos de laboratorio, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara:

**A) Cartón envases**

|  |       |
|--|-------|
|  | Si/No |
|--|-------|

\*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

**B) Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)**

|                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------|-------|
| Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) | Si/No |
|-----------------------------------------------------------------|-------|

\*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

**C) Vehículos**

|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| Vehículos eléctricos o híbridos en la ejecución del contrato |  |
|--------------------------------------------------------------|--|

\*En caso afirmativo, preséntese relación de vehículos, indicando marca, modelo y matrícula.

(Lugar, Fecha y Firma)

**Anexo VII**  
**CRITERIOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**  
**(Lote nº xx)**

D/Dña .....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de productos de laboratorio, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara:

**A) Número de Albaranes Entregados por Pedido**

|                                                |  |
|------------------------------------------------|--|
| Número de albaranes entregados por cada pedido |  |
|------------------------------------------------|--|

**B) Entrega Fichas de Seguridad**

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Entrega Fichas de Seguridad | Si/No    |
|                             | Formato: |

**C) Entrega Certificados de Análisis**

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Certificados de Análisis | Si/No    |
|                          | Formato: |

(Lugar, Fecha y Firma)

## ANEXO IX .- OFERTA ECONÓMICA

(LOTE nº XX)

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para productos de laboratorio, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

|         |                           |
|---------|---------------------------|
| LOTE xx | _____ (en letra y número) |
|---------|---------------------------|

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, Fecha y Firma)